

RESOLUCION No. 85-2-2-1- 02060

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 8 de junio de 1985, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución de NUCLEO DE ASISTENCIA EMPRESARIAL CIA. LTDA. "NAE"; ✓

Que el ingeniero comercial Arturo Rodríguez Bazurto, con el patrocinio del abogado Wellington Pazmiño, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma; ✓

Que el Departamento Jurídico mediante Oficio No. DJ-RL-85-405 del 20 de septiembre de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de NUCLEO DE ASISTENCIA EMPRESARIAL CIA. LTDA. "NAE" con domicilio en Guayaquil, con un capital social de CIEN MIL SUCRES, dividido en cien participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública, con la siguiente modificación estatutaria: en el Artículo Noveno, después de "no representan más del" agregar "cincuenta por ciento del". ✓

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho. ✓

0013

Foja 2 de 2

Resolución No. 85-2-2-1- 02060

Compañía: NUCLEO DE ASISTENCIA EMPRESARIAL CIA. LTDA. "NAE"

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero, y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a 24 SET. 1985

Ab. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Cod. RL1
GE/adem *ad*
DL:FHM

CERTIFICO: que con fecha de hoy, que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 6.023 a 6.027, Número 1.498 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.400 del Repertorio. -Guayaquil, Febrero veinte y seis de mil novecientos ochenta y seis. - El Registrador Mercantil. -

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

